

## DECISIONES

### DECISIÓN DE EJECUCIÓN (UE) 2019/974 DE LA COMISIÓN

de 12 de junio de 2019

**por la que se aprueban los programas nacionales de mejora de la producción y la comercialización de productos apícolas presentados por los Estados miembros en virtud del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo**

[notificada con el número C(2019) 4177]

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 57, párrafo primero, letra c),

Considerando lo siguiente:

- (1) De conformidad con el artículo 55 del Reglamento (UE) n.º 1308/2013, todos los Estados miembros enviaron a la Comisión sus programas nacionales trienales para la producción y comercialización de productos apícolas correspondientes a las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022.
- (2) Los veintiocho programas cumplen los objetivos del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 e incluyen la información exigida por el artículo 4 del Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión <sup>(2)</sup>.
- (3) La contribución de la Unión a cada programa nacional debe decidirse de conformidad con el artículo 55, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 y el artículo 4 del Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión <sup>(3)</sup>.
- (4) Las medidas previstas en la presente Decisión se ajustan al dictamen del Comité de la Organización Común de Mercados Agrarios.

HA ADOPTADO LA PRESENTE DECISIÓN:

#### Artículo 1

Quedan aprobados los programas nacionales para la producción y comercialización de productos apícolas correspondientes a las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022 presentados por Bélgica, Bulgaria, Chequia, Dinamarca, Alemania, Estonia, Irlanda, Grecia, España, Francia, Croacia, Italia, Chipre, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Hungría, Malta, Países Bajos, Austria, Polonia, Portugal, Rumanía, Eslovenia, Eslovaquia, Finlandia, Suecia y el Reino Unido.

#### Artículo 2

La contribución de la Unión a los programas nacionales mencionados en el artículo 1 se limitará a los importes máximos establecidos en el anexo para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022.

<sup>(1)</sup> DO L 347 de 20.12.2013, p. 671.

<sup>(2)</sup> Reglamento de Ejecución (UE) 2015/1368 de la Comisión, de 6 de agosto de 2015, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura (DO L 211 de 8.8.2015, p. 9).

<sup>(3)</sup> Reglamento Delegado (UE) 2015/1366 de la Comisión, de 11 de mayo de 2015, por el que se completa el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las ayudas al sector de la apicultura (DO L 211 de 8.8.2015, p. 3).

*Artículo 3*

Los destinatarios de la presente Decisión son los Estados miembros.

Hecho en Bruselas, el 12 de junio de 2019.

*Por la Comisión*  
Phil HOGAN  
*Miembro de la Comisión*

---

## ANEXO

**Importe de la contribución de la Unión a los programas nacionales de apicultura para las campañas apícolas 2020, 2021 y 2022**

(en EUR)

	Campana apícola 2020	Campana apícola 2021	Campana apícola 2022
Bélgica	160 330	160 400	160 255
Bulgaria	1 635 982	1 636 211	1 636 134
Chequia	1 266 168	1 266 168	1 266 168
Dinamarca	175 240	163 641	146 265
Alemania	1 656 621	1 656 621	1 656 621
Estonia	100 000	100 000	100 000
Irlanda	45 000	45 000	45 000
Grecia	3 235 867	3 237 292	3 234 354
España	5 634 999	5 635 000	5 634 999
Francia	3 454 130	3 455 651	3 452 515
Croacia	1 000 850	1 001 291	1 000 382
Italia	3 544 718	3 546 279	3 543 060
Chipre	100 000	100 000	100 000
Letonia	207 500	207 500	248 398
Lituania	486 900	487 114	486 672
Luxemburgo	15 337	15 344	15 330
Hungría	3 120 330	3 121 704	3 118 871
Malta	8 333	8 333	8 333
Países Bajos	190 000	190 000	190 000
Austria	880 301	880 688	879 889
Polonia	3 937 807	3 939 541	3 935 966
Portugal	1 750 000	1 750 000	1 750 000
Rumanía	5 248 731	5 251 043	5 246 276
Eslovenia	380 000	380 000	380 000
Eslovaquia	734 909	735 232	734 565
Finlandia	140 500	140 500	140 500
Suecia	330 857	330 857	330 857
Reino Unido	558 590	558 590	558 590
EU-28	<b>40 000 000</b>	<b>40 000 000</b>	<b>40 000 000</b>